

EXPEDIENTE: 100/2024
CONTR 2024 78195-lote 3

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de servicios, con número de expediente **100/2024**, denominado **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREATIVIDAD, DISEÑO, Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES” (CONTR 2024 781954-LOTE 3)** y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

R E S U E L V E

ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, a la mercantil **NF AGENCIA DE MEDIOS**, con C.I.F.: B91346890, por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a **QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (520.491,81€)** IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de **CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (109.303,28 €)**. El importe de adjudicación, IVA incluido, asciende a **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (629.795,09 €)** con las mejoras reflejadas en su oferta.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		12/12/2024 19:05:21	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwLfF5gXn0vJljEUyg4u7WK06l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, y en el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		12/12/2024 19:05:21	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwLfIF5gXn0vJljEUyg4u7WK06l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	